



INFORME N° 060- 2024-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EA-I.

PARA : DRA. NORKA B. CCORI TORO
DIRECTORA DE UGEL EL COLLAO

DE : ABOG. JUAN QUISPE LUPACA
Especialista Administrativo I-Personal

ASUNTO : SITUACION LABORAL DEL PROF. ALEJANDRO ESCOBAR MAMANI

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 0153 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez informar situación laboral del Prof. ALEJANDRO ESCOBAR MAMANI con el siguiente detalle:

PRIMERO.- Mediante Oficio N° 0136-2024-D.EIES"NSC"l, el director de la IES "Nuestra Señora del Carmen" pone a disposición de la UGEL El Collao, al profesor ALEJANDRO ESCOBAR MAMANI por presunto tocamiento indebido a estudiantes y en prevención de la integridad física de las estudiantes, informe que es derivado a la secretaria técnica de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, y al profesor mencionado se le asigna trabajos administrativos en la oficina de imagen institucional de la sede administrativa de la UGEL El Collao.

SEGUNDO.- En el presente año del 2024, a falta de la conclusión de las investigaciones de parte de la CPPADD, mediante Memorándum N° 003-2024-MINEDU-GRP-DREP-UGELE-AGA-EAI-P., nuevamente se le encarga cumplir labores administrativas en la oficina de imagen institucional, a la fecha el profesor Alejandro Escobar Mamani cumple labores administrativas en la sede administrativa de la UGEL El Collao, además registra su asistencia en la oficina de personal. Se glosa 02 folios útiles.

Es todo lo que puedo informa a su despacho, para los fines que crea por conveniente




Abg. Juan Quispe Lupaca
Especialista Administrativo I
UGEL EL COLLAO - ILLAVE

JQL/EAI
Cc/arch.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

COLEGIO EMBLEMÁTICO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"



Resolución Ministerial N° 318-2010-ED
Jr. Santa Bárbara N° 420; Teléfono 505513 / 335784

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ilave, 05 de octubre del 2023

OFICIO N° 0136-2023-D.EIES"NSC"1

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
(Oficina de personal)

ASUNTO : SE PONE A DISPOSICION DE LA UGEL EL COLLAO AL PROFESOR
ALEJANDRO ESCOBAR MAMANI, DOCENTE DEL COLEGIO EMBLEMATICO
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" ILAVE.

REFERENCIAS : ACTAS
NORMATIVA DE PREVENCION AL ESTUDIANTE.

Es grato de dirigirme usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del corporativo del Colegio Emblemático "Nuestra Señora del Carmen" de la ciudad de Ilave, así mismo remitir a despacho de la UGEL El Collao los actuados de un delito de presunto tocamiento indebido a estudiantes de parte del Profesor Alejandro Escobar Mamani, para el tramite respectivo.

Además, por otra parte, se pone a disposición de la UGEL El Collao al docente Alejandro Escobar Mamani a partir de la fecha, en prevención de la integridad de las estudiantes.

Sin otro particular, es propicia de la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente,



[Signature]
Prof. CREDITO J. QUISPELLANO
DIRECTOR
EMBLEMÁTICO I.E.S.
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE	
C.P. P.A.	
Nº: 11499	FECHA: 06/10/23
FORMA: <i>[Signature]</i>	
HORA:	

GJQL/D.EIES"NSC"1
Arch.
c.c.



MEMORANDUM N° 003-2024-MINEDU-GRP-DREP/DUGEL-EC/JAGA/EAI-P.

A : PROF. ALEJANDRO ESCOBAR MAMANI
 Docente de la IES. "Nuestra Señora del Carmen" Ilave

DE : Abog. JUAN QUISPE LUPACA
 Especialista Administrativo I – Personal

ASUNTO : ENCARGA CUMPLIR FUNCIONES ADMINISTRATIVA EN UGELEC

REF. : Expediente Administrativo N° 5487-2024

FECHA : Ilave, 15 de marzo de 2024.

Conforme el documento de la referencia del presente, el director de la IE pone a disposición de la UGEL al Prof. Alejandro Escobar Mamani, al no haber concluido su proceso investigatorio en el Ministerio Público y no contar con documento formal de retorno a la Institución Educativa. Como también, se tiene en proceso la investigación por presunta falta en la CPPADD, se dispone, cumplir con labores administrativas en la sede administrativas de la UGELEC (imagen Institucional y otros) hasta que se tenga una resolución de cosa descendida de la denuncia por presunta falta administrativa.

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Abg. Juan Quispe Lupaca
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 UGEL EL COLLAO - ILAVE

Recibido
 09-04-2024
 10778901

JQL/EAI-P.
Cc./arch.